

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
CHRYSLER-JEEP IBERIA, S. A.**

(En liquidación)

Anuncio de liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 2008, acordó, por unanimidad, liquidar la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	3.059.336,83
Deudores	1.235.792,61
Administraciones públicas	40.766,22
Tesorería	1.782.778,00
Total activo	3.059.336,83
Pasivo:	
Fondos propios	3.059.336,83
Capital suscrito	3.000.000,00
Reservas	620.242,96
Resultados de ejercicios anteriores	568.503,79
Pérdidas y ganancias. Beneficio/pérdida ...	7.597,66
Total pasivo	3.059.336,83

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Liquidador único, Alberto Moya Mesas.—70.240.

**SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS
ALMISA, S. L. U.**

Auto de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución núm. 132/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Juan Manuel Muñoz Sánchez, contra Soluciones Constructivas Almisa, S.L.U. y FOGASA, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Soluciones Constructivas Almisa, S.L.U., en situación de insolvencia por importe de 16.758,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 4 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Julia Zapatero García.—68.260.

SUNTOURS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se comunica que en la Junta extraordinaria de accionistas celebrada con carácter universal el día 5 de septiembre de 2008 se acordó la liquidación de la entidad, aprobándose el siguiente balance de liquidación: Balance de situación a día 4 de septiembre de 2008.

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	12.500,87
Cuenta corriente socios y administradores	47.955,13
Total activo	60.456,00
Pasivo:	
Capital social	60.456,00
Total pasivo	60.456,00

Palma, 17 de noviembre de 2008.—El Liquidador Único, Don Miguel Vicens Ferrer.—68.414.

SYASDO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos Ejecución no judicial 321/07 Pieza ejecución 68/07); y para el pago de 19.706,65 euros de principal, 3.941,33 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Syasdo, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de noviembre de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—68.262.

TALLERES GAMUAR, S. L.

(Sociedad escindida)

TALLERES GAMUAR, S. L.

MUGALZUA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General reunida con carácter extraordinario de la Sociedad «Talleres Gamuar, Sociedad Limitada», el día 20 de noviembre de 2008, en su domicilio social, acordó por unanimidad la escisión total de la Sociedad y la división de todo su patrimonio en dos partes que se transfieren a dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, «Talleres Gamuar, Sociedad Limitada» y «Mugalzua, Sociedad Limitada»; todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «Talleres Gamuar, Sociedad Limitada», el día 30 de septiembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la Sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Talleres Gamuar, S.L.», Máximo Ruiz de Azúa Ortiz de Insa-gurbe.—68.886. 3.ª 4-12-2008

TALLERES LAFUENTE, S. L.

(Sociedad escindida)

HERMANOS LAFUENTE

GUERRERO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de socios de Talleres Lafuente, Sociedad Limitada, celebrada el 19 de noviembre de 2008, han aprobado por unanimidad la escisión de Talleres Lafuente, S.L., en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación, cuyo nombre proyectado es Hermanos Lafuente Guerrero, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo

166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huesca, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador único, D. Francisco Antonio Lafuente Guerrero.—69.392.

1.ª 4-12-2008

**TAMOIL ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**PETRÓLEOS TAMOIL ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

CARBYSER, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 24 de octubre de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Tamoil España, Sociedad Anónima Unipersonal, de Petróleos Tamoil España, Sociedad Anónima Unipersonal y Carbyser, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tamoil España, Sociedad Anónima Unipersonal, de las sociedades Petróleos Tamoil España, Sociedad Anónima Unipersonal y Carbyser, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de éstas últimas, y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos recogidos en el proyectos de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las referidas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores y de los obligacionistas de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—D. Marco Raimondi, Apoderado de Tamoil España, S.A.U. y representante persona física de Tamoil España, S.A.U., Administradora única de Petróleos Tamoil España, S.A.U. y de Carbyser, S.L.U.—69.070. 2.ª 4-12-2008

TEGALPA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

COCURSAN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales de las sociedades Tegalpa, Sociedad Limitada Unipersonal y Cocursan, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 13 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Cocursan, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Tegalpa, Sociedad Limitada Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, con la aprobación del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2008 y tendrá efectos contables a partir del día de otorgamiento de la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que le asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una